

DECRETO SUPREMO N° 13516
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, ENTEL, en cumplimiento de sus objetivos de modernizar y desarrollar los sistemas de telecomunicaciones en el país, con sujeción a su régimen legal de licitaciones públicas, convocó en el ámbito internacional a presentación de propuestas para la provisión de 30 teleimpresores ASR completos para ser utilizados en los circuitos telegráficos y de télex nacional e internacional de los sistemas de telecomunicaciones en actual operación y de la Red Troncal de Microondas;

Que, en atención al Informe de la Comisión Calificadora que evaluó las propuestas presentadas por las firmas: ?Hansa Ltda.?, I. T. T.?, ?Epayo Ltda.?, ?Cadex Ltda.?, ?La Papelera S. A.?, y ?Coper S. A.?, la H. Junta de Adquisiciones de ENTEL, en su reunión de 13 de febrero de 1976, resolvió adjudicar en favor de la firma ?Coper S. A.?, representante de la firma SAGEM de Francia, su propuesta alternativa para el suministro de los teleimpresores licitados con las características técnicas señaladas en el pliego de especificaciones, por el precio total CIF Aduana La Paz de \$us. 94.953.00 que incluye cursillo de mantenimiento dictado por un técnico del fabricante;

Que, en cumplimiento de lo preceptuado por el Artículo 14 (inc. d) del Decreto Ley N° 13384 de 20 de febrero de 1976, es necesario aprobar la referida adjudicación mediante la disposición legal correspondiente.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébase la adjudicación realizada por la H. Junta de Adquisiciones de ENTEL en favor de la firma ?Cooper S. A.?, representante de la sociedad fabricante SAGEM de Francia para el suministro, bajo los términos de su propuesta alternativa, de 30 teleimpresores electrónicos con teleconectores y consolas incluídos marca SAGEM de origen francés, modelo ASR-SPE-5-60 por el precio CIF Aduana La Paz de \$us. 94.953.00 (noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y tres dólares americanos) o su equivalente de \$b. 1.935.142.14 (un millón novecientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y dos 14/100 pesos bolivianos).

ARTÍCULO SEGUNDO.- La anterior erogación será imputada a la Partida 438: Equipo de Comunicaciones del Proyecto 05 Otras Obras, del Presupuesto de Inversiones de ENTEL.

ARTÍCULO TERCERO.- De acuerdo a lo establecido en el D. S. N° 10793 de 6 de abril de 1973, libérase de pago de impuestos nacionales, departamentales, municipales y universitarios, así como tasas arancelarias y derechos consulares en todos los procedimientos y documentación que sea necesaria para la ejecución del suministro.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorízase a los señores Presidente del Directorio y Gerente General de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Contralor General de la República y Fiscal de Gobierno, celebrar y suscribir con la firma adjudicataria el contrato correspondiente con las cláusulas de cumplimiento, seguridad y garantía que son de rigor. Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzáles Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maesse Roca.